

INFORME DE SANT ADRIÀ DE BESÒS 2012

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Actuaciones sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs iniciadas durante el año 2012	7
2.1. Quejas iniciadas durante el año 2012 que afectan al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	7
2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs con las que han recibido municipios con poblaciones de magnitudes similares.....	7
2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante los últimos ocho años.....	8
2.4. Tiempo empleado por el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el año 2012	8
2.5. Estado de las quejas tramitadas del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	8
3. Actuaciones durante el año 2012 en que el promotor reside en Sant Adrià de Besòs	9
3.1. Quejas y consultas iniciadas por residentes en Sant Adrià del Besòs.....	9
3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Sant Adrià de Besòs durante los últimos ocho años.....	9
3.3. Número de personas afectadas en las quejas procedentes de Sant Adrià de Besòs	9
3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas	10
3.5. Administración afectada en las quejas presentadas.....	10
3.6. Idioma de presentación de las quejas	11
3.7. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs según la materia	12
3.8. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs y del resto de la comarca	13
3.9. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares	14
3.10. Estado de tramitación de las quejas	14
4. Resoluciones del Síndic más relevantes tramitadas durante el año 2012 con referencia a Sant Adrià de Besòs	15

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se enmarca en el convenio de colaboración* firmado el 8 de julio de 2008 entre el Ayuntamiento y el Síndic de Greuges. Este es el quinto informe elaborado por el Síndic de Greuges sobre las actuaciones (quejas y consultas) recibidas en el Síndic y que tienen como destinatario al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, así como sobre las que tienen como personas promotoras a residentes de este municipio. El informe recoge las quejas dirigidas a otras instituciones y empresas que tienen como promotoras a personas residentes en Sant Adrià de Besòs.

Durante el 2012 la oficina itinerante de atención a las personas del Síndic de Greuges ha visitado Sant Adrià de Besòs en una ocasión. Este desplazamiento tuvo lugar el pasado 24 de enero en el Casal de Cultura, donde se atendieron 10 visitas.

En este periodo analizado, el Síndic de Greuges ha recibido ha recibido 19 quejas en referencia al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs (tabla 2.1), de las cuales 7 hacen referencia a temas de urbanismo y vivienda; 5, a temas de medio ambiente; 2, a temas de administración pública; 2, a temas de educación e investigación; 2, a temas de infancia y adolescencia, y 1, a temas de tributos. El Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs también ha sido requerido, como el resto de municipios grandes de la provincia de Barcelona, para poder llevar a cabo el estudio en el marco de la actuación de oficio 5881/2012, sobre el cumplimiento del Decreto 333/1998, de 24 de diciembre, sobre Comercialización y Venta de Pan.

Si se observa la tabla 2.2, sobre el promedio de quejas que han recibido ayuntamientos de municipios de tamaño poblacional similar al de Sant Adrià de Besòs, el resultado muestra que las quejas dirigidas al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs son sensiblemente superiores a la media de las quejas recibidas por los ayuntamientos de los municipios de tamaño similar, que es de 16.

Sobre la evolución durante los últimos ocho años del número de quejas que ha recibido el Síndic dirigidas al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs (tabla 2.3), se observa una muy ligera tendencia al crecimiento, a excepción del año 2011, en el que se recibieron 6 quejas.

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas por personas residentes en Sant Adrià de Besòs, independientemente de la administración que sea la destinataria, puede verse (tabla 3.2) que en este mismo periodo de los últimos ocho años ha habido una clara tendencia al alza: de las 22 actuaciones del 2005 a las 138 del 2012.

En cuanto al tiempo utilizado para dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 2.4), el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs presenta un promedio de 99,5 días; el Síndic de Greuges, 81,9 días, y la persona interesada, 15,5 días. Si se comparan estas cifras con el promedio de días utilizados en el año 2012 por las otras administraciones en Cataluña (80,9 días), puede concluirse que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs presenta unos plazos de respuesta sensiblemente superiores, en casi un 25%. En el caso del Síndic el plazo es superior a la media de días que ha utilizado en todas las actuaciones del año 2012 (59,6 días).

Si la comparación de los días que duran los trámites para dar respuesta se realiza con el resto de municipios de la comarca, se constata que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs ha utilizado, de media, un 30% menos de días para dar respuesta que los ayuntamientos del Barcelonès (111 días de media). En el caso de las localidades de un tamaño similar, el número de días utilizados ha sido parecido (99). Finalmente, si la comparación se realiza con los ayuntamientos que disponen de un convenio de colaboración con el Síndic de Greuges, se observa que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs responde al Síndic en un promedio de días ligeramente superior al de estos otros municipios con convenio (105,2 días).

Por lo que se refiere al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, durante el 2012 se han finalizado 15 actuaciones (11 iniciadas en 2012 y 4 iniciadas en años anteriores). Continúan en tramitación 10 quejas, la mayoría iniciadas durante el 2012.

En lo concerniente a las quejas y consultas que ha recibido el Síndic durante el año 2012 de residentes de Sant Adrià de Besòs (tabla 3.2), independientemente de la administración a la que se refieran, se han recibido 138 demandas de actuación, que se han materializado en 72 consultas y 66 quejas. Estas cifras son superiores a las del 2011 (98).

La mayoría de quejas recibidas ha sido presentada de forma individual, a pesar de que 6 quejas se presentaron de forma colectiva (tabla 3.3). La forma de presentación más utilizada para las quejas ha sido la presencial (24), mientras que para las consultas ha sido la telefónica (36).

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por vecinos de Sant Adrià de Besòs, predominan las referidas a la Administración de la Generalitat (43 quejas) y a la Administración local (29 quejas, 19 del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs).

En relación con la materia objeto de las quejas recibidas durante 2012 de personas de Sant Adrià de Besòs (tabla 3.7), la mayoría se ha concentrado en temas de servicios sociales (16 quejas), medio ambiente (10 quejas), y urbanismo y vivienda (10 quejas). En cuanto a las consultas, la mayoría se refiere a cuestiones de consumo (16 consultas), medio ambiente y servicios sociales (10). También se han recibido 5 consultas sobre un tema privado, las cuales se han dirigido a otros organismos competentes.

Se ha considerado oportuno ofrecer los datos de todos los municipios que conforman la comarca del Barcelonès (tabla 3.8), así como una comparativa de las quejas y consultas que se han recibido en el Síndic provenientes de municipios con medidas poblacionales similares (tabla 3.9). De esta comparativa puede extraerse la conclusión de que las solicitudes de intervención del Síndic de las personas de Sant Adrià de Besòs son superiores a la media de otros municipios con características poblacionales similares, que es de 97.

Finalmente, y en lo concerniente al estado de la tramitación de estas actuaciones, puede observarse que del total de 65 quejas presentadas, se han finalizado 38 durante el año quedan 27 por resolver.

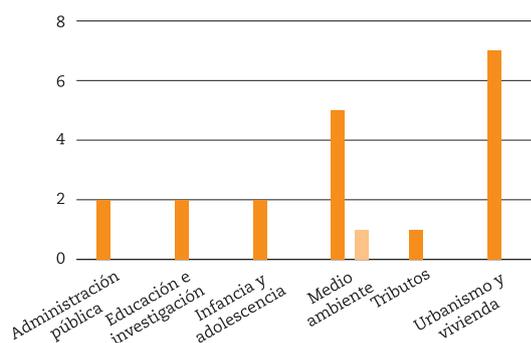
* En el año 2012 el Síndic de Greuges tiene firmados convenios de colaboración con 19 municipios de Cataluña.

2. ACTUACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT ADRIÀ DE BESÒS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2012

2.1. Quejas iniciadas durante el año 2012 que afectan al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

	■ Quejas	■ AO*
Administración pública	2	-
Coacción administrativa	1	-
Patrimonio de la Administración	1	-
Educación e investigación	2	-
Educación infantil y preescolar	2	-
Infancia y adolescencia	2	-
Atención a la infancia	1	-
Protección de la infancia y la adolescencia	1	-
Medio ambiente	5	1
Gestión ambiental	4	-
Impactos ambientales	1	-
Licencias de actividades	-	1
Tributos	1	-
Tributos locales	1	-
Urbanismo y vivienda	7	-
Vivienda	4	-
Movilidad	3	-
Total	19	1

* Actuación de oficio

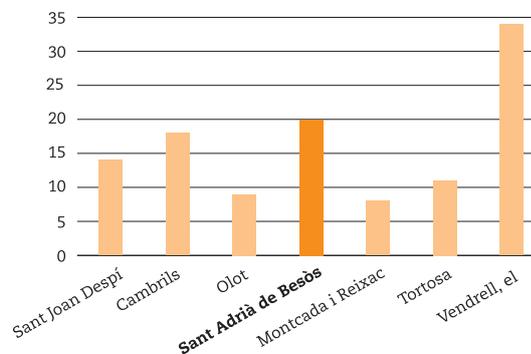


2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs con las que han recibido municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas
Sant Joan Despí	32.792	14
Cambrils	33.535	18
Olot**	33.813	9
Sant Adrià de Besòs*	34.482	20*
Montcada i Reixac	34.689	8
Tortosa	34.734	11
Vendrell, el	36.647	34
Media	34.385	16

* Una es una actuación de oficio

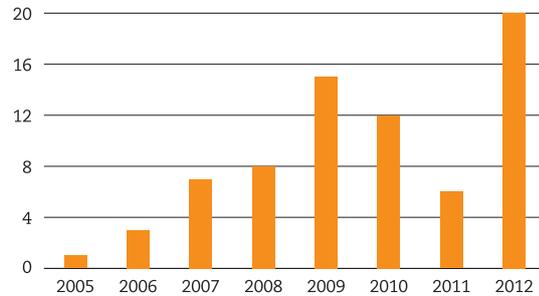
** Municipio con convenio de visión singular de supervisión



2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante los últimos ocho años

	■ Quejas
2005	1
2006	3
2007	7
2008	8
2009	15
2010	12
2011	6*
2012	20*

* Una es una actuación de oficio

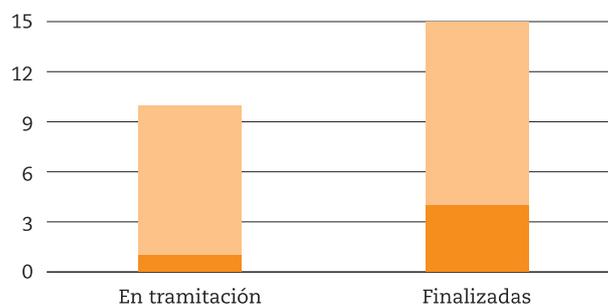


2.4. Tiempo empleado por el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el año 2012

	Días
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	99,5
Síndic	81,9
Persona interesada	15,5

2.5. Estado de las quejas tramitadas del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

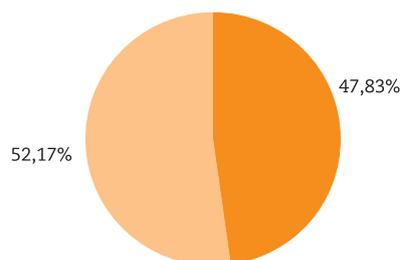
	En tramitación	Finalizadas	Total	%
■ Quejas iniciadas antes de 2012	1	4	5	20%
■ Quejas iniciadas en 2012	9	11	20	80%
Total	10	15	25	100%



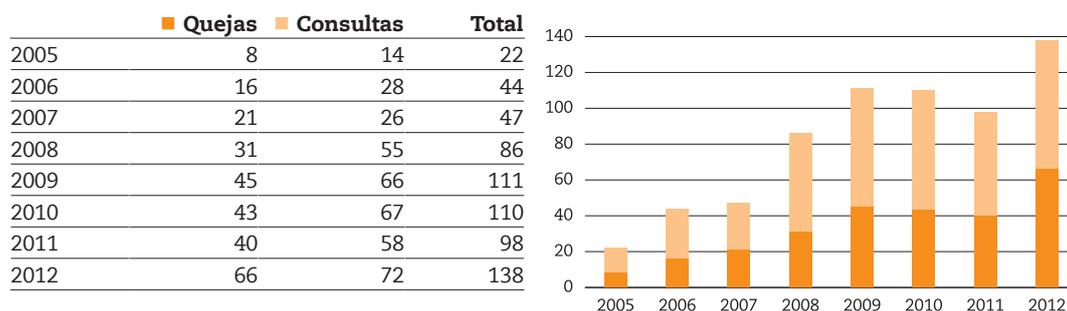
3. ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2012 EN QUE EL PROMOTOR RESIDE EN SANT ADRIÀ DE BESÒS

3.1. Quejas y consultas iniciadas por residentes en Sant Adrià de Besòs

	Actuaciones	%
■ Queja	66	47,83%
■ Consulta	72	52,17%
Total	138	100%



3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Sant Adrià de Besòs durante los últimos ocho años

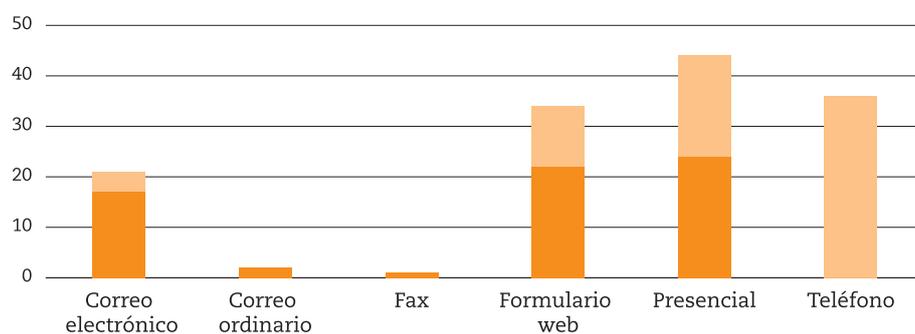


3.3. Número de personas afectadas en las quejas procedentes de Sant Adrià de Besòs

	Personas
Quejas individuales (60)	60
Quejas colectivas (6)	15
Total	75

3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas

	■ Quejas	■ Consultas	Total
Correo electrónico	17	4	21
Correo ordinario	2	-	2
Fax	1	-	1
Formulario web	22	12	34
Presencial	24	20	44
Teléfono	-	36	36
Total	66	72	138



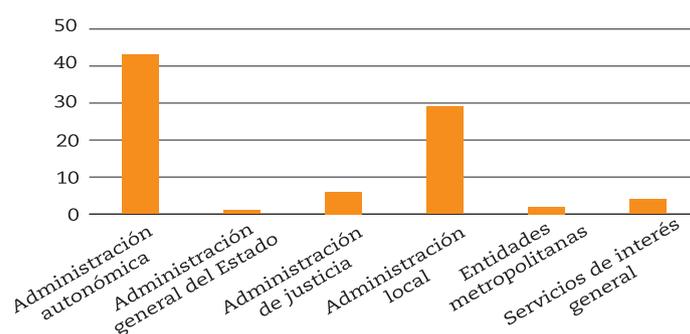
3.5. Administración afectada en las quejas presentadas

a. Número de administraciones afectadas en las quejas recibidas en el año 2012

	Quejas	Total
Quejas con una administración	48	48
Quejas con dos administraciones	17	34
Quejas con tres administraciones	1	3
Total	66	85

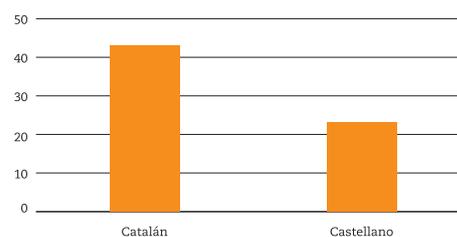
b. Administraciones afectadas en las quejas procedentes de Sant Adrià de Besòs

Administración autonómica	43
Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural	1
Departamento de Empresa y Ocupación	8
Departamento de Enseñanza	6
Departamento de Bienestar Social y Familia	22
Departamento de Salud	3
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	3
Administración general del Estado	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1
Administración de justicia	6
Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	2
Fiscalía Provincial de Tarragona	1
Tribunal Superior de Justicia de Cataluña	3
Administración local	29
Diputación de Barcelona	2
Conselh Generau d'Aran	1
Ayuntamiento de Arenys de Mar	1
Ayuntamiento de Arenys de Munt	1
Ayuntamiento de Barcelona	2
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	1
Ayuntamiento de Ripollet	1
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	19
Ayuntamiento de Saus, Camallera i Llampaias	1
Entidades metropolitanas	2
Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM)	1
Instituto Metropolitano de Promoción del Suelo y Gestión Patrimonial	1
Servicios de interés general	4
ENDESA	2
Vodafone Cataluña	2
Total	85



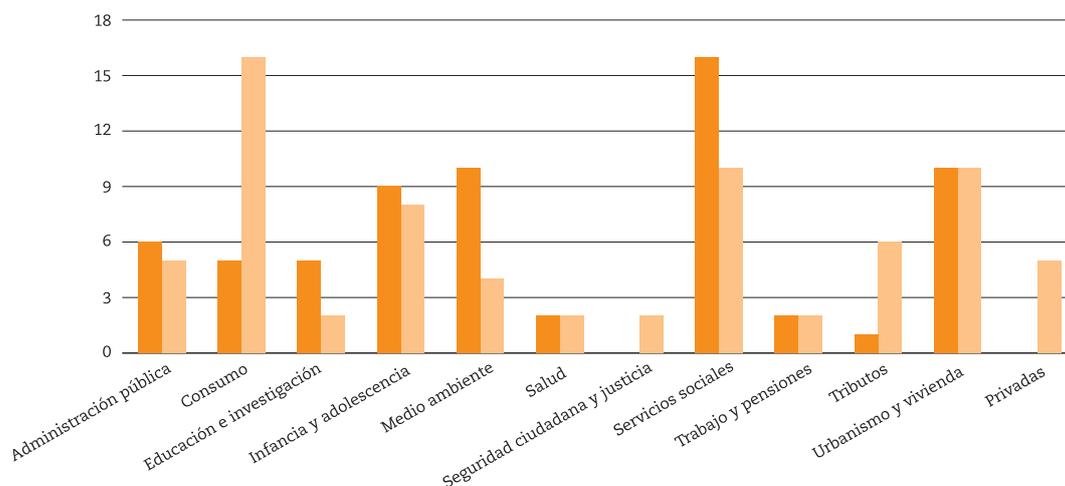
3.6. Idioma de presentación de las quejas

	Queja	%
Catalán	43	65,15%
Castellano	23	34,85%
Total	66	100%



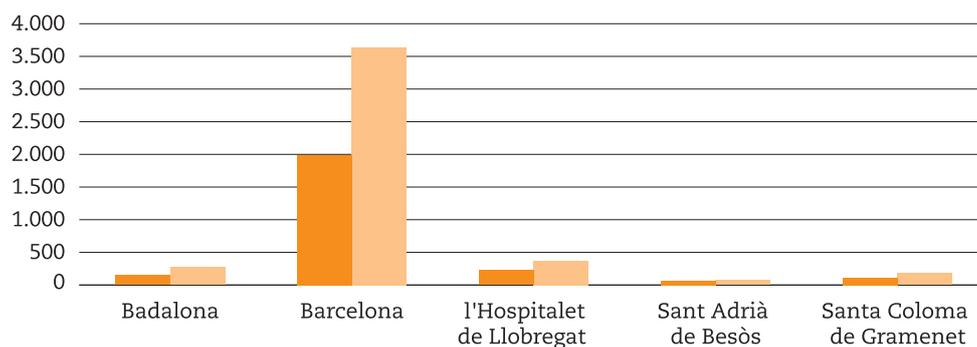
3.7. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs según la materia

	■ Quejas	■ Consultas	Total
Administración pública	6	5	11
Autorizaciones y concesiones	-	1	1
Coacción administrativa	4	4	8
Función pública	1	-	1
Patrimonio de la Administración	1	-	1
Consumo	5	16	21
Administraciones defensa consumidores	1	-	1
Servicios	1	11	12
Suministros	2	5	7
Transportes públicos	1	-	1
Educación e investigación	5	2	7
Educación infantil y preescolar	2	-	2
Educación primaria y secundaria	2	2	4
Formación profesional de grado superior	1	-	1
Infancia y adolescencia	9	8	17
Atención a la infancia	1	-	1
Protección de la infancia y la adolescencia	8	8	16
Medio ambiente	10	4	14
Gestión ambiental	4	-	4
Impactos ambientales	1	3	4
Licencias de actividades	2	1	3
Maltratos de animales	3	-	3
Salud	2	2	4
Derechos y deberes	1	1	2
Prestaciones sanitarias	-	1	1
Salud mental	1	-	1
Seguridad ciudadana y justicia	-	2	2
Administración de justicia	-	2	2
Servicios sociales	16	10	26
Familias	1	1	2
Tercera edad	1	1	2
Inclusión social	6	5	11
Personas con discapacidad	8	3	11
Trabajo y pensiones	2	2	4
Trabajo	2	2	4
Tributos	1	6	7
Tributos estatales	-	4	4
Tributos locales	1	2	3
Urbanismo y vivienda	10	10	20
Vivienda	6	5	11
Movilidad	3	1	4
Urbanismo	1	4	5
Privadas	-	5	5
Total	66	72	138



3.8. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs y del resto de la comarca

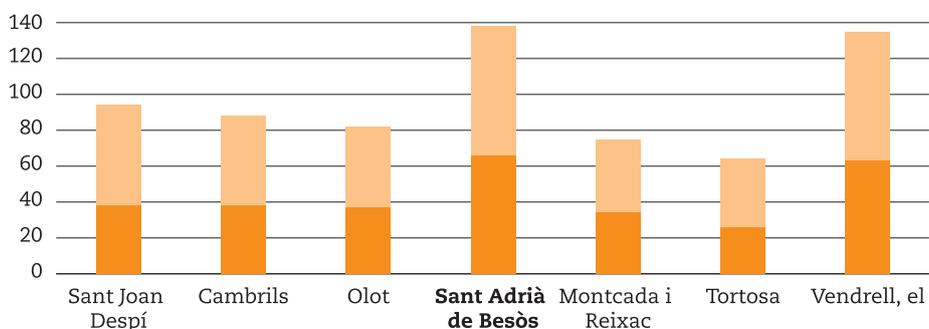
	Quejas	Consultas	Total
Badalona	152	271	423
Barcelona	1.990	3.635	5.625
Hospitalet de Llobregat, l'	226	367	593
Sant Adrià de Besòs	66	72	138
Santa Coloma de Gramenet	110	179	289
Total	2.544	4.524	7.068



3.9. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas	Consultas	Total
Sant Joan Despí	32.792	38	56	94
Cambrils	33.535	38	50	88
Olot*	33.813	37	45	82
Sant Adrià de Besòs	34.482	66	72	138
Montcada i Reixac	34.689	34	41	75
Tortosa	34.734	26	38	64
Vendrell, el	36.647	63	72	135
Total	34.385	43	53	97

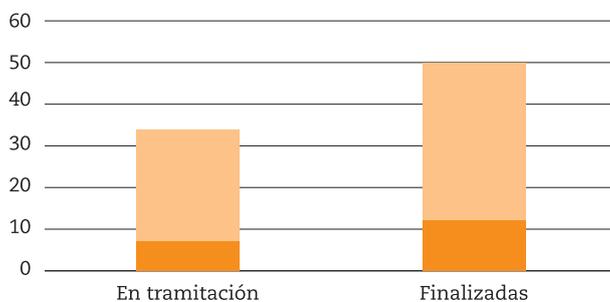
* Municipio con convenio de visión singular de supervisión



3.10. Estado de tramitación de las quejas

	En tramitación	Finalizadas	Total	%
■ Quejas iniciadas antes de 2012	7	12	19	22,62%
■ Quejas iniciadas en 2012*	27	38	65	77,38%
Total	34	50	84	100%

* Una queja no ha sido admitida a trámite



4. RESOLUCIONES DEL SÍNDIC MÁS RELEVANTES TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2012 CON REFERENCIA A SANT ADRIÀ DE BESÒS

Queja 08117/2011

Disconformidad con la prohibición impuesta a un menor de acceder a las instalaciones de un pabellón municipal de Sant Adrià de Besòs

La promotora de la queja manifiesta su disconformidad con la prohibición impuesta a su hijo de trece años de acceder a las instalaciones de un pabellón municipal de Sant Adrià de Besòs.

Expone que, tras un incidente con la pila de un lavabo que se rompió, se ha prohibido a su hijo el acceso a la instalación por un periodo de tiempo indefinido, pese a que los padres habían tratado el asunto con el Ayuntamiento, el cual los informó que la familia no tendría que abonar los desperfectos y que no se les podía prohibir el acceso a la instalación

Analizada la respuesta remitida por el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el Síndic no observa indicios de irregularidad en la actuación de este ayuntamiento, teniendo en cuenta, además, que este menor sigue accediendo a la instalación y que está previsto que intervenga el mediador para hacerle entender el carácter incorrecto de su actuación.

El Síndic entiende que la medida de la expulsión del recinto de los usuarios que incumplan las normas puede resultar legítima en determinadas situaciones para garantizar el buen funcionamiento del servicio y el respeto a los derechos de los otros usuarios.

A pesar de eso, también considera que el reglamento de este polideportivo debería recoger un procedimiento específico para poder hacer efectiva tanto la baja del usuario como la expulsión del recinto, además de cualquier otra medida que pueda preverse ante incumplimientos de la normativa por parte de los usuarios, con las garantías que, según la normativa de procedimiento administrativo, debe regir cualquier actuación de la Administración, especialmente en los procedimientos de carácter sancionador.

En este sentido, sería necesario el establecimiento de un catálogo de conductas sancionables, las medidas previstas para la sanción de estas conductas y un procedimiento en el que se hiciese constar los hechos por los que se aplica la sanción. El establecimiento de este procedimiento sería una garantía para los usuarios, que tienen derecho a que no se limiten sus derechos si no es de manera justificada y a través de un procedimiento con garantías, y supondría una garantía del acierto de la actuación de la Administración en estas situaciones.

Por otra parte, este procedimiento debería tener un contenido específico en el caso de infracciones cometidas por menores, establecer la edad mínima en que son considerados responsables y prever la adopción de medidas sancionadoras de carácter educativo que se pudiesen graduar en función las circunstancias que concurren en cada caso.

Queja 00296/2012

Falta de actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs ante la falta de alumbrado público en una calle del municipio

La promotora de la queja expone la problemática que sufren los vecinos por la falta de alumbrado público en una calle de Sant Adrià de Besòs.

Explica que en fecha 19 de julio de 2011 envió un escrito al Ayuntamiento en el que le informaba de la situación y solicitaba que llevase a cabo las actuaciones oportunas para dotar la calle de luz.

Después de varias llamadas, el Ayuntamiento la informó que estudiaría la situación, pero no ha recibido ninguna otra comunicación y la calle continúa sin alumbrado público, con el peligro que este hecho comporta para la seguridad de las personas y los bienes.

En el informe enviado por el Ayuntamiento, se expone que la calle en cuestión “dispone de un servicio de alumbrado exterior público correcto en aceras y calzada, según se ha podido constatado, con unos niveles de luminancia medidos óptimos de acuerdo con el tipo de vía”.

Puesto que la promotora de la queja insiste en la insuficiencia en el alumbrado público y la situación de inseguridad ciudadana que sufren por este motivo, el Síndic pide al Ayuntamiento información adicional en relación con este asunto y le sugiere que dé una respuesta al escrito presentado por la persona interesada a través de correo electrónico y que le informe sobre las consideraciones municipales en relación con su petición y las actuaciones que, en su caso, se llevarán a cabo.

Queja 00385/2012

Falta de actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs en relación con el acceso de vehículos en una calle reservada a los peatones

La promotora de la queja manifiesta su disconformidad con la falta de actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs ante la instancia que presentó en fecha 19 de noviembre de 2010, en la que exponía la problemática que sufren los vecinos de una calle de la población debido a la circulación de vehículos.

Expone que en esta calle, reservada a los peatones, había unas plantas grandes que impedían el acceso de los vehículos, pero ahora que ya no están los vehículos circulan por la calle, lo que comporta un peligro para las personas.

Por este motivo, solicitó al Ayuntamiento que instalase pilones o algún otro elemento que impidiese el acceso de los vehículos a la calle. A pesar de ello, el Ayuntamiento no ha llevado a cabo ninguna actuación ni ha dado respuesta expresa a su solicitud.

Puesto que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs no se pronuncia sobre la respuesta a la instancia presentada por la promotora de la queja en fecha 19 de noviembre de 2010, el Síndic le recuerda el deber legal de las administraciones públicas establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de dictar resolución expresa en todos los procedimientos y de notificarla sea cual sea su forma de iniciación.

Formulado este recordatorio, el Síndic da por finalizadas sus actuaciones en este asunto.

Queja 01026/2012

Queja por el uso de una sala de la biblioteca municipal de Sant Adrià de Besòs para llevar a cabo reuniones de un grupo de padres de una escuela del municipio

El promotor se queja en relación con el uso de una sala de la biblioteca municipal de Sant Adrià de Besòs para llevar a cabo reuniones de un grupo de padres de una escuela del municipio.

Según acredita, formuló una solicitud a tal fin en fecha 25 de noviembre de 2011 y manifiesta que no ha recibido ninguna respuesta escrita, pero que mediante una llamada de la Regiduría de Cultura le indicaron que el uso de aquel equipamiento municipal estaba sujeto al pago de una tasa regulada en la Ordenanza fiscal núm. 19 del Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs, salvo que la solicitud procediera de instituciones o asociaciones del municipio.

Desde un punto de vista formal, el Síndic recuerda al Ayuntamiento que el derecho de los ciudadanos a una buena administración incluye, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, el derecho a obtener una resolución expresa y notificada. Es preciso, por lo tanto, resolver de forma expresa y escrita la solicitud que formuló el promotor de la queja.

En cuanto al fondo de la queja planteada, el Síndic señala que es legítimo que el Ayuntamiento, al regular el uso privativo de las dependencias municipales por parte de los particulares, determine que este uso está sujeto a una contraprestación y que cree una tasa a tal fin.

Ahora bien, en cuanto a la regulación de esta tasa, se observa que el artículo 5.5 de la Ordenanza fiscal núm. 19 establece que la alcaldía puede otorgar la gratuidad o una reducción de la tasa dadas las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público de la utilización y/o de las personas obligadas al pago.

Por contra, el artículo 16 de la Ley de Haciendas Locales establece que el contenido de las ordenanzas fiscales debe determinar, entre otros aspectos, las exenciones, reducciones y bonificaciones. Asimismo, el artículo 24 de la misma ley determina que para determinar la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

De acuerdo con las previsiones legales indicadas, el Síndic también entiende que el establecimiento de bonificaciones a la tasa, que es legítimo, se debería establecer en la propia ordenanza, en la medida en que forma parte de su contenido necesario y debería partir de criterios de capacidad económica de los sujetos obligados para su determinación.

Por este motivo, el Síndic recomienda al Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs que modifique la Ordenanza indicada para que incorpore las bonificaciones en el importe de la tasa que el órgano competente para aprobarla estime oportunas, dentro del marco que delimitan las normas que regulan esta figura tributaria.

Queja 01592/2012

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs a varios escritos

El promotor de la queja manifiesta su disconformidad con la falta de respuesta a los escritos que presentó al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs en fecha 9 de noviembre de 2011 sobre el estacionamiento de furgonetas al lado de la salida del garaje de la finca donde vive y sobre las carencias de iluminación en las calles de su barrio.

El Síndic recuerda al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs que el artículo 53 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece la obligación de todas las administraciones de dictar una resolución expresa en todos los procedimientos y de notificarla a las personas interesadas.

Con la resolución expresa, aunque sea fuera de los plazos previstos por la normativa, se posibilita que los ciudadanos tengan un conocimiento fehaciente de la decisión adoptada por la Administración en relación con su solicitud y puedan resolver lo que mejor les convenga en defensa de sus intereses.

Formuladas estas consideraciones, el Síndic finaliza sus actuaciones en este asunto.

Queja 05918/2012

Falta de actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs ante las molestias que ocasionan las obras que se están realizando frente al puerto fuera del horario permitido

El promotor de la queja manifiesta su disconformidad con la falta de actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs ante las molestias que ocasionan las obras de construcción del nuevo campus interuniversitario de Diagonal-Besòs que se están realizando frente al puerto fuera del horario permitido.

A la vista de lo expuesto en el informe del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el Síndic recuerda al consistorio la necesidad de que se mantenga y se mejore la situación de alerta e intervención inmediata cuando se detecten problemas ambientales, ya sea por el sistema de control municipal de las obras o por denuncia de los vecinos.

Igualmente, y para asegurar la garantía de los derechos de información y participación ciudadana, el Síndic solicita que se mejore el sistema de información vecinal, ya sea a través de las comunidades de propietarios o, si es preciso, de forma personalizada, antes y durante las intervenciones y especialmente cuando existe algún problema concreto sobre el cual se está actuando o se prevé actuar.

Formuladas estas consideraciones, el Síndic da por finalizadas sus actuaciones.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

